



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., Mayo doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales incorpórese al expediente SUCESORIO DE LA CAUSANTE MARIA BARRANTES DE ROJAS, los escritos presentados por la heredera SARA ROJAS BARRANTES.

Igualmente se le hace saber a la peticionaria que debe cancelar el arancel judicial, a efectos de remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la providencia mediante la cual fue corregida la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación con relación a la inclusión del número de la cédula de ciudadanía de la causante MARIA BARRANTES DE ROJAS y para lo cual debe comunicarse al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con respecto a la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 280-51197, como bien se le dijo en la providencia del 12 de abril de este año, una vez se obtenga la respuesta del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, y aclarada la situación se decidirá sobre ese particular, por lo cual por el momento no es procedente remitir ninguna documentación u oficios para levantar dicha medida, pues conforme la Resolución emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el registro se suspendió por cuanto aparece la medida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, por lo cual se le reitera nuevamente, que hasta tanto dicho

Juzgado no haga las aclaraciones respectivas, no se puede tomar decisión alguna, a efectos de no afectar derechos de terceros.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***6e984a03ed8961a38425b4a562334b733449ec40613b5532d118
9041523a1a33***

Documento generado en 11/05/2021 11:15:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>